



VBD/ldg

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2016.

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día 25 de octubre de 2016, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
  - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
  - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
  - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
  - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
  - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
  - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
  - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
  - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
  - D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
  - D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
  - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
  - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
  - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
  - D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ (Se incorpora a la sesión durante el debate del asunto 3.º del orden del día, siendo las 17:18 h).
  - D.ª CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
  - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

Código Seguro De Verificación:	DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	1/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

**Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
- D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
- D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

**Grupo Ciudadanos C's:**

- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
- D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE PASADO.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2016; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

**ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS:**

**A) El Pleno conoce Decreto n.º 2016002587 relativo a la modificación de la representación del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede en las Comisiones Informativas, del tenor siguiente:**

*«Visto el escrito suscrito por el portavoz del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede, registrado de entrada el 7 de octubre de 2016 al número 201699900010619, mediante el que se modifica la representación de dicho grupo en las Comisiones Informativas Permanentes.*

*Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, al particular asunto tercero del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.*

*Visto lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).*

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Tener por designado/a al concejal/la que se expresan a continuación, para que actúen como titular y suplente en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:**

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	2/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

## COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

TITULAR	SUPLENTE
DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA	DON MANUEL COMESAÑA ROMERO

## COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TITULAR	SUPLENTE
DON MANUEL COMESAÑA ROMERO	DOÑA ROCÍO DÍAZ MARÍN

## COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

TITULAR	SUPLENTE
DOÑA ROCÍO DÍAZ MARÍN	DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA

SEGUNDO: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 2016002363, registrado el 26 de septiembre pasado, al n.º 2016002606, registrado el 20 de octubre.

## **ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016: ANEXO DE INVERSIONES.**

VOTACIÓN: DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO, que el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2016 fue aprobado definitivamente, mediante la inserción de anuncio en el BOP de fecha 27/06/2016 (anuncio núm. 45.042).

CONSIDERANDO, que dentro de las actuaciones / programa de gasto de Inversión de dicho Presupuesto Municipal 2016, se recogían, y han sido ejecutadas, entre otras, las siguientes:

PROYECTO / ANEXO INVERSIONES	PRESUPUESTO LICITACIÓN	LIQUIDACIÓN P.E.M.	SOBRANTE RESPECTO DE P.E.M.
PROYECTO DE REPARACIONES EN LA CALLE ALCOBA	50.999,52 €	45.902,21 €	5.097,31 €
PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JOSÉ RODRÍGUEZ DEL MORAL	44.939,70 €	37.609,26 €	7.330,44 €
PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DOCTOR MANUEL LÓPEZ VÁZQUEZ	89.997,33 €	47.896,04 €	42.101,29 €

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	3/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

PROYECTO / ANEXO INVERSIONES	PRESUPUESTO LICITACIÓN	LIQUIDACIÓN P.E.M.	SOBRANTE RESPECTO DE P.E.M.
PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL CALLEJÓN DEL MONO	98.999,68 €	73.762,10 €	25.237,58 € €
TOTAL ("economía" obtenida)			79.766,62 €

CONSIDERANDO, que, partiendo de los datos económicos (de ejecución), consignados en el cuadro anterior, existe un disponible ("economía"/"sobrante") final de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (79.766,62 €), que se será destinado a financiar la ejecución de los siguientes nuevos Proyectos de Obra, que deben ser realizados en la presente anualidad de 2016:

PROYECTO	P.E.M.
PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CALLE BANDA DE LA PLAYA (TRAMO DELIMITADO ENTRE LA AVDA. DEL CERRO FALÓN Y LA CALZADA DUQUESA ISABEL), MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS LLANOS (BONANZA) y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN CRTA. DE JEREZ (TRAMO 4)	79.766,62 €

CONSIDERANDO, a su vez, que el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 2016 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 14/06/2016, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 122, con fecha 29/06/2016 (anuncio n.º 45.042), entrando en vigor en la misma fecha, y que del mismo modo, entre sus previsiones, no existe ninguna (previsión), relativa al gasto que se precisa, que se concretaría en la siguiente Partida Presupuestaria ("INFRESTRUCTURAS"):

PROYECTO	P.E.M.	PARTIDA PRESUPUESTARIA
PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CALLE BANDA DE LA PLAYA (TRAMO DELIMITADO ENTRE LA AVDA. DEL CERRO FALÓN Y LA CALZADA DUQUESA ISABEL), MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS LLANOS (BONANZA) y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN CRTA. DE JEREZ (TRAMO 4)	79.766,62 €	17400.4590.619.05

CONSIDERANDO, a estos efectos, lo establecido en la base de ejecución 12.ª del Presupuesto Municipal vigente, artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo) y artículo 35 y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.- Hay que estar igualmente, a lo establecido en la base de ejecución 12.ª del Presupuesto Municipal vigente, artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 35 y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto de la tramitación del expediente de Modificación Presupuestaria ("Crédito Extraordinario"/"Suplemento de Crédito").- En este orden de cosas, y a los efectos de acreditar los requerimientos a los que se refiere y exige el art. 37 del mencionado RD 500/90, hemos de reseñar que:

(a) Art. 37.1.a) "El carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores". En todo caso queda debidamente acreditado que el los gastos que se pretenden deben ejecutarse en el ejercicio corriente, según las argumentaciones contenidas en la presente Propuesta.

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	4/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

(b) Art. 37.1.b) “La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.- Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.”.

También se verifica en el caso que nos ocupa, ya que no existe, ni partida presupuestaria, ni con ello, crédito adecuado, para llevar a efecto el gasto que se precisa, dentro del órgano gestor del gasto INFRAESTRUCTURAS / VÍAS PÚBLICAS. No resulta de aplicación el apartado c), del art. 37.1º.

Del mismo modo, y conforme a lo establecido en el apartado 1.º del artículo 36 del mencionado RD 500/90, el crédito que se precisa se habilitará practicando baja en las partidas que a continuación se cita, correspondientes a Proyectos de obra ya ejecutados – liquidados, y que han obtenido “economía”:

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA BAJA	IMPORTE BAJA
PROYECTO DE REPARACIONES EN LA CALLE ALCOBA	17000.1610.210.01	5.097,31 €
PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JOSÉ RODRÍGUEZ DEL MORAL	17200.4590.619.01	7.330,44 €
PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DOCTOR MANUEL LÓPEZ VÁZQUEZ	17200.4590.619.02	42.101,29 €
PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL CALLEJÓN DEL MONO	17200.4590.619.03	25.237,58 €
		<b>79.766,62 €</b>

CONSIDERANDO, también lo establecido en el art. 166 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

CONSIDERANDO, el informe emitido por la OGSP y por la Intervención Municipal.

VISTA la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de octubre de 2016.

El Pleno RESUELVE:

**PRIMERO: Aprobar inicialmente, la Modificación Presupuestaria número 48 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO, en los términos siguientes (modificándose a su vez el Anexo de Inversiones):**

Partida Baja	Partida que se crea y nutre	Importe
17000.1610.210.01	17200.4590.619.05	5.097,31 €
17200.4590.619.01	17200.4590.619.05	7.330,44 €
17200.4590.619.02	17200.4590.619.05	42.101,29 €
17200.4590.619.03	17200.4590.619.05	25.237,58 €
		<b>79.766,62 €</b>

**SEGUNDO. Someter la modificación presupuestaria, número 48 (“Crédito Extraordinario”), según lo establecido en el artículo 177.2º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,**

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	5/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

al trámite de información pública por periodo de **QUINCE (15) DÍAS**, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de modificación presupuestaria y presentar reclamaciones ante el Pleno.

## ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE PROYECTOS DEL PROGRAMA INVIERTE 2016.

VOTACIÓN: DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO, lo establecido en la Disposición Adicional 2.<sup>a</sup> de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prórroga para 2016, la aplicación de las reglas contenidas en la D.A. 6.<sup>a</sup> de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el destino superávit presupuestario de las EE.LL. Correspondiente al año 2015, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A. 16.<sup>a</sup> del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de posibilitar su aplicación para la realización de inversiones financieramente sostenibles (PROGRAMA INVIERTE 2016).

CONSIDERANDO, que los proyectos que se presentan para la solicitud de ayudas en la ejecución del llamado PROGRAMA INVIERTE 2016, son los que siguen:

Denominación de la actuación	PEM	TOTAL (IVA incluido)
Instalación de parques infantiles en varios puntos de la ciudad	-	134.310,00 €
Rehabilitación superficial de firme en la Avenida de la Constitución (tramo delimitado entre la Avda. de Trebujena y la rotonda José María Macías Robles)	##	71.750,59 €
Rehabilitación superficial de firme en el Paseo Leopoldo de las Piletas	##	27.727,94 €
Rehabilitación superficial de firme en el Polígono Industrial La Gallarda	##	79.240,52 €
Rehabilitación superficial de firme en la Calle Cruz del Monaguillo	##	26.970,95 €
		<b>340.000,00 €</b>

CONSIDERANDO, también, de forma muy especial, que habiendo sido emitidos los correspondientes informes técnicos – económicos financieros por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y por la Unidad Municipal de Infraestructuras, en relación a los proyectos reseñados con anterioridad, en cuyas determinaciones técnicas y económico – financieras nos ratificamos, a saber:

*Título de la actuación propuesta.*

*“Rehabilitación superficial de firme en la Avenida de la Constitución (tramo delimitado entre la Avenida de Trebujena y la rotonda José María Macías Robles)”.*

*Descripción de las obras.*

*El objetivo fundamental que se persigue con la ejecución de esta actuación es la rehabilitación superficial del firme existente correspondiente a la zona de calzada destinada a tráfico rodado en el*

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdlTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdlTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdlTSRdGk08hjg==</a>	Página	6/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

tramo viario de proyecto, mediante el extendido y compactado de una nueva capa de rodadura a base de mezclas bituminosas en caliente. Paralelamente a lo anterior, en aquellos casos donde sea necesario, se procederá a la adecuación de los vados de peatones existentes a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Y finalmente, se dotará a la actuación de la correspondiente señalización horizontal (marcas viales) y señalización vertical para garantizar la seguridad peatonal y vehicular en la zona.

*Disponibilidad de los terrenos.*

El viario objeto de proyecto está incluido en el Callejero Municipal, con su correspondiente código de vía (1430), tratándose por tanto de una vía pública de titularidad municipal en la que existe plena disponibilidad para llevar a cabo las actuaciones que resulten necesarias en ejecución del proyecto de referencia, según consta en el informe emitido el pasado 4 de octubre de 2016 por el Jefe de la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

*Viabilidad urbanística.*

Las actuaciones planteadas, consistentes en la rehabilitación superficial del firme existente en el tramo viario del asunto, se adecuan a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, que constituye su marco de referencia urbanístico y normativo, a nivel municipal, respetando todas las previsiones del mismo, texto refundido, modificaciones y adaptación parcial vigente, determinantes de la estructura urbana, dando cumplimiento a sus determinaciones y ajustándose a los parámetros fijados.

*Importe de la actuación:*

SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.750,59 euros), IVA incluido, financiado en su totalidad con cargo al citado plan de inversiones.

*Plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución previsto para la correcta ejecución de las obras será de un (1) mes, estimándose que las mismas estarán ejecutadas antes de la finalización del presente ejercicio. No obstante, en el supuesto del que el citado proyecto no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, en todo caso se emitirá y presentará la primera certificación de las obras antes de la finalización del mismo.

*Vida útil de la infraestructura objeto de la presente actuación.*

La inversión propuesta tiene una vida útil superior a cinco (5) años.

La ejecución de las obras descritas anteriormente supondrá la mejora inmediata, a nivel de pavimento, de la infraestructura viaria indicada, sin que ello suponga un gasto adicional para el Ayuntamiento una vez finalizada la actuación, y durante toda la vida útil de la misma; más bien todo lo contrario, ya que las obras proyectadas redundarán en un beneficio económico para esta Administración Local al permitir reducir los costes de mantenimiento y conservación que se vienen realizando con carácter periódico en dicha infraestructura.

*Grupo de programa.*

La actuación objeto del presente informe, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para su inclusión en el nuevo plan de inversiones promovido por la Diputación Provincial de Cádiz, denominado "Plan Invierte 2016", se enmarca dentro del grupo de programas 155 (Vías públicas) detallado en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.

Código Seguro De Verificación:	DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	7/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

*Título de la actuación propuesta.*

*“Rehabilitación superficial de firme en la Calle Cruz del Monaguillo”.*

*Descripción de las obras.*

*El objetivo fundamental que se persigue con la ejecución de esta actuación es la rehabilitación superficial del firme existente correspondiente a la zona de calzada destinada a tráfico rodado en el tramo viario de proyecto, mediante el extendido y compactado de una nueva capa de rodadura a base de mezclas bituminosas en caliente. Paralelamente a lo anterior, en aquellos casos donde sea necesario, se procederá a la adecuación de los vados de peatones existentes a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Y finalmente, se dotará a la actuación de la correspondiente señalización horizontal (marcas viales) y señalización vertical para garantizar la seguridad peatonal y vehicular en la zona.*

*Disponibilidad de los terrenos.*

*El tramo viario objeto de proyecto está incluido en el Callejero Municipal, con su correspondiente código de vía, tratándose por tanto de una vía pública de titularidad municipal en la que existe plena disponibilidad para llevar a cabo las actuaciones que resulten necesarias en ejecución del proyecto de referencia.*

*Viabilidad urbanística.*

*La actuación planteada, consistente en la rehabilitación superficial del firme existente en el tramo viario del asunto, se adecua a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, que constituye su marco de referencia urbanístico y normativo, a nivel municipal, respetando todas las previsiones del mismo, texto refundido, modificaciones y adaptación parcial vigente, determinantes de la estructura urbana, dando cumplimiento a sus determinaciones y ajustándose a los parámetros fijados.*

*Importe de la actuación:*

**VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.970,95 euros), IVA incluido, financiado en su totalidad con cargo al citado plan de inversiones.**

*Plazo de ejecución.*

*El plazo de ejecución previsto para la correcta ejecución de las obras será de un (1) mes, estimándose que las mismas estarán ejecutadas antes de la finalización del presente ejercicio. No obstante, en el supuesto del que el citado proyecto no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, en todo caso se emitirá y presentará la primera certificación de las obras antes de la finalización del mismo.*

*Vida útil de la infraestructura objeto de la presente actuación.*

*La inversión propuesta tiene una vida útil superior a cinco (5) años.*

*La ejecución de las obras descritas anteriormente supondrá la mejora inmediata, a nivel de pavimento, de la infraestructura viaria indicada, sin que ello suponga un gasto adicional para el Ayuntamiento una vez finalizada la actuación, y durante toda la vida útil de la misma; más bien todo lo contrario, ya que las obras proyectadas redundarán en un beneficio económico para esta Administración Local al permitir reducir los costes de mantenimiento y conservación que se vienen realizando con carácter periódico en dicha infraestructura.*

*Grupo de programa.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==	<b>Fecha</b>	03/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	<b>Página</b>	8/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

La actuación objeto del presente informe, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para su inclusión en el nuevo plan de inversiones promovido por la Diputación Provincial de Cádiz, denominado "Plan Invierte 2016", se enmarca dentro del grupo de programas 155 (Vías públicas) detallado en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.

Título de la actuación propuesta.

"Rehabilitación superficial de firme en el Polígono Industrial La Gallarda".

Descripción de las obras.

El objetivo fundamental que se persigue con la ejecución de esta actuación es la rehabilitación superficial del firme existente correspondiente a la zona de calzada destinada a tráfico rodado en los tramos viarios de proyecto, mediante el extendido y compactado de una nueva capa de rodadura a base de mezclas bituminosas en caliente. Paralelamente a lo anterior, en aquellos casos donde sea necesario, se procederá a la adecuación de los vados de peatones existentes a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Y finalmente, se dotará a la actuación de la correspondiente señalización horizontal (marcas viales) y señalización vertical para garantizar la seguridad peatonal y vehicular en la zona.

Disponibilidad de los terrenos.

Los viarios objeto de proyecto están incluidos en el Callejero Municipal, con sus correspondientes códigos de vía, tratándose por tanto de vías públicas de titularidad municipal en las que existe plena disponibilidad para llevar a cabo las actuaciones que resulten necesarias en ejecución del proyecto de referencia.

Viabilidad urbanística.

La actuación planteada, consistente en la rehabilitación superficial del firme existente en los tramos viarios del asunto, se adecua a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, que constituye su marco de referencia urbanístico y normativo, a nivel municipal, respetando todas las previsiones del mismo, texto refundido, modificaciones y adaptación parcial vigente, determinantes de la estructura urbana, dando cumplimiento a sus determinaciones y ajustándose a los parámetros fijados.

Importe de la actuación:

SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.240,52 euros), IVA incluido, financiado en su totalidad con cargo al citado plan de inversiones.

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución previsto para la correcta ejecución de las obras será de un (1) mes, estimándose que las mismas estarán ejecutadas antes de la finalización del presente ejercicio. No obstante, en el supuesto del que el citado proyecto no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, en todo caso se emitirá y presentará la primera certificación de las obras antes de la finalización del mismo.

Vida útil de la infraestructura objeto de la presente actuación.

La inversión propuesta tiene una vida útil superior a cinco (5) años.

La ejecución de las obras descritas anteriormente supondrá la mejora inmediata, a nivel de pavimento, de la infraestructura viaria indicada, sin que ello suponga un gasto adicional para el Ayuntamiento una

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdlTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdlTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdlTSRdgk08hjg==</a>	Página	9/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

vez finalizada la actuación, y durante toda la vida útil de la misma; más bien todo lo contrario, ya que las obras proyectadas redundarán en un beneficio económico para esta Administración Local al permitir reducir los costes de mantenimiento y conservación que se vienen realizando con carácter periódico en dicha infraestructura.

Grupo de programa.

La actuación objeto del presente informe, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para su inclusión en el nuevo plan de inversiones promovido por la Diputación Provincial de Cádiz, denominado "Plan Invierte 2016", se enmarca dentro del grupo de programas 155 (Vías públicas) detallado en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.

Título de la actuación propuesta.

"Rehabilitación superficial de firme en el Paseo Leopoldo de las Piletas".

Descripción de las obras.

El objetivo fundamental que se persigue con la ejecución de esta actuación es la rehabilitación superficial del firme existente correspondiente a la zona de calzada destinada a tráfico rodado en el tramo viario de proyecto, mediante el extendido y compactado de una nueva capa de rodadura a base de mezclas bituminosas en caliente. Además de lo anterior, se dotará a la actuación de la correspondiente señalización horizontal (marcas viales) y señalización vertical para garantizar la seguridad peatonal y vehicular en la zona.

Disponibilidad de los terrenos.

El viario objeto de proyecto está incluido en el Callejero Municipal, con su correspondiente código de vía (18070), tratándose por tanto de una vía pública de titularidad municipal en la que existe plena disponibilidad para llevar a cabo las actuaciones que resulten necesarias en ejecución del proyecto de referencia, según consta en el informe emitido el pasado 4 de octubre de 2016 por el Jefe de la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Viabilidad urbanística.

La actuación planteada, consistente en la rehabilitación superficial del firme existente en el tramo viario del asunto, se adecua a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, que constituye su marco de referencia urbanístico y normativo, a nivel municipal, respetando todas las previsiones del mismo, texto refundido, modificaciones y adaptación parcial vigente, determinantes de la estructura urbana, dando cumplimiento a sus determinaciones y ajustándose a los parámetros fijados.

Importe de la actuación:

VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.727,94 euros), IVA incluido, financiado en su totalidad con cargo al citado plan de inversiones.

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución previsto para la correcta ejecución de las obras será de un (1) mes, estimándose que las mismas estarán ejecutadas antes de la finalización del presente ejercicio. No obstante, en el supuesto del que el citado proyecto no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, en todo caso se emitirá y presentará la primera certificación de las obras antes de la finalización del mismo.

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	10/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

*Vida útil de la infraestructura objeto de la presente actuación.*

*La inversión propuesta tiene una vida útil superior a cinco (5) años.*

*La ejecución de las obras descritas anteriormente supondrá la mejora inmediata, a nivel de pavimento, de la infraestructura viaria indicada, sin que ello suponga un gasto adicional para el Ayuntamiento una vez finalizada la actuación, y durante toda la vida útil de la misma; más bien todo lo contrario, ya que las obras proyectadas redundarán en un beneficio económico para esta Administración Local al permitir reducir los costes de mantenimiento y conservación que se vienen realizando con carácter periódico en dicha infraestructura.*

*Grupo de programa.*

*La actuación objeto del presente informe, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para su inclusión en el nuevo plan de inversiones promovido por la Diputación Provincial de Cádiz, denominado "Plan Invierte 2016", se enmarca dentro del grupo de programas 155 (Vías públicas) detallado en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.*

*Título de la actuación propuesta.*

*Instalación de parques infantiles en varios puntos de la ciudad.*

*Descripción de las obras.*

*Los trabajos objeto de esta inversión consisten en la remodelación de ciertas áreas de este municipio mediante la instalación de juegos infantiles, solados y vallado perimetral. Las áreas de juego están destinadas a niños de todas las edades, y se contemplan las especificaciones de la normativa vigente en cuanto a accesibilidad y a seguridad de los parques infantiles.*

*Estas actuaciones están contempladas de tal manera que su vida útil es superior a cinco años, así como su mantenimiento, que no será necesario dentro de ese periodo estando en condiciones normales de uso.*

*Disponibilidad de los terrenos.*

*Las áreas objeto de proyecto son de titularidad municipal, contando con plena disponibilidad para desarrollar las actuaciones previstas.*

*Viabilidad urbanística.*

*Las actuaciones planteadas, consistentes en la rehabilitación superficial del firme existente en el tramo viario del asunto, se adecuan a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, que constituye su marco de referencia urbanístico y normativo, a nivel municipal, respetando todas las previsiones del mismo, texto refundido, modificaciones y adaptación parcial vigente, determinantes de la estructura urbana, dando cumplimiento a sus determinaciones y ajustándose a los parámetros fijados.*

*Importe de la actuación:*

*CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (134.310,00€), IVA incluido, financiado en su totalidad con cargo al citado plan de inversiones.*

*Plazo de ejecución.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	<b>Fecha</b>	03/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	<b>Página</b>	11/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

Las actuaciones deberán estar ejecutadas antes de la finalización de 2016. No obstante, en el supuesto de que esta instalación de parques infantiles no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017, en cuyo caso, al menos, se deberá presentar la primera certificación de obras antes de la finalización de 2016.

Vida útil de la infraestructura objeto de la presente actuación.

La inversión propuesta tiene una vida útil superior a cinco (5) años.

Con las actuaciones proyectadas se procederá a la mejora de distintas zonas de esta localidad, dotándolas además de carácter lúdico, sin que ello suponga un gasto adicional para el Ayuntamiento una vez finalizadas las obras, y conservando un periodo sin mantenimiento no menor de cinco años, redundando dichas actuaciones en un beneficio económico para esta Administración al permitir reducir los costes de mantenimiento y conservación que se vienen realizando en otras áreas de esta ciudad.

Grupo de programa.

La actuación objeto del presente informe, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para su inclusión en el nuevo plan de inversiones promovido por la Diputación Provincial de Cádiz, denominado "Plan Invierte 2016", se enmarca dentro del grupo de programas 171 (Parques y Jardines) detallado en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.

CONSIDERANDO, la Memoria suscrita por la Alcaldía, según requerimiento de la normativa de trámite de dicha subvención (PROGRAMA INVIERTE 2016).

CONSIDERANDO, de esta forma, y una vez comprobado que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no cumple con lo previsto en la DA 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, que se ha dictado Providencia de la Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Urbanismo, a través de la cual se dispone que se inicien con los trámites oportunos para la elaboración y aprobación de un plan económico - financiero donde se acredite que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento (programa invierte 2016).

CONSIDERANDO, finalmente el informe emitido por la Intervención Municipal.

VISTA la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 19 de octubre de 2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de octubre de 2016.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO: Aprobación del PLAN ECONÓMICO FINANCIERO incluyendo las actuaciones de Inversión correspondientes al Programa INVIERTE 2016, con los siguientes PROYECTOS:**

Denominación de la actuación	PEM	TOTAL (IVA incluido)
Instalación de parques infantiles en varios puntos de la ciudad	-	134.310,00 €
Rehabilitación superficial de firme en la Avenida de la Constitución (tramo delimitado entre la Avda. de Trebujena y la rotonda José María Macías Robles)	##	71.750,59 €
Rehabilitación superficial de firme en el Paseo Leopoldo de las Piletas	##	27.727,94 €

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	12/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

Denominación de la actuación	PEM	TOTAL (IVA incluido)
Rehabilitación superficial de firme en el Polígono Industrial La Gallarda	##	79.240,52 €
Rehabilitación superficial de firme en la Calle Cruz del Monaguillo	##	26.970,95 €
		340.000,00 €

## ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO SÍ SE PUEDE, EN RELACIÓN CON LAS TITULIZACIONES HIPOTECARIAS.

VOTACIÓN: DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede, en relación con las Titulizaciones Hipotecarias, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El proceso de titulación se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades de Fondo de Titulación Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en que las totalizaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulación que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos especialmente las hipotecas, se ha generado una grava confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titularizar es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo, sin embargo, de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, aunque esta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos y cajas ha pasado de ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulación, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.

Así mismo, la ley permite que no haya publicidad registra! sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que, a pesar de ser absolutamente real, esta tarea difícil de demostrar, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, a la vez que inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015 el director del departamento de conducta de mercado y reclamaciones del Banco de España manifestó "la titulación es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (crédito/préstamo) en título o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	13/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

titulación quien a su vez emite unos bonos de titulación para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de su riesgo para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la ley 1.9/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulación hipotecaria, la titulación de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración... )

También en marzo de 2015, el día 6 el juzgado de primera instancia de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulación. Igualmente, el juzgado de primera instancia número 6 de Arganda del Rey, donde, el auto de 12 de noviembre de 2015 se recogen como fundamento de derecho que dan motivo a la falta de legitimación activa de la entidad que había cedido el crédito a un fondo de titulación.

Se ha abierto una vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucios a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que ocurre con todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

Por todo ello, el grupo municipal sí se puede, insta al pleno que se posicione a favor de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Exigir a la comisión nacional de mercado de valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, a fin de poder ofrecer a las familias afectadas, de forma clara y accesible, la información y certificación de si su hipoteca ha sido utilizada y en qué fondo.

**SEGUNDO:** Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

**TERCERO:** Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido utilizado o no.

**CUARTO:** Enviar copia de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de la Comunidad, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por las defensas del derecho a la vivienda digna.

**QUINTO:** Incluir en la página web municipal un apartado con información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor, usuario fin pueda saber si su préstamo ha sido utilizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación protección».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de octubre de 2016.

El Pleno RESUELVE:

**PRIMERO:** Exigir a la comisión nacional de mercado de valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, a fin de poder ofrecer a las familias afectadas, de forma clara y accesible, la información y certificación de si su hipoteca ha sido utilizada y en qué fondo.

**SEGUNDO:** Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	14/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

**TERCERO:** Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido utilizado o no.

**CUARTO:** Enviar copia de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de la Comunidad, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por las defensas del derecho a la vivienda digna.

**QUINTO:** Incluir en la página web municipal un apartado con información acerca del problema de las titulaciones, orientaciones para que el consumidor, usuario fin pueda saber si su préstamo ha sido utilizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación protección.

## ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS.

**VOTACIÓN:** TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía sobre la creación de un Registro municipal de empresas, de fecha de entrada en el Registro General el 13 de octubre, al número 10793, del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El grupo municipal de IU-Sanlúcar ha estudiado la problemática que genera la concurrencia en los diferentes contratos mercantiles que firma el Ayuntamiento. Entendemos que, en su mayoría, se cumple la normativa legal, pero no nos parece suficiente. Es evidente que el poder que detentan ayuntamientos y administraciones públicas en todo el estado español se fundamenta en una red clientelar con múltiples tentáculos y queremos que la democracia en Sanlúcar tenga una mayor calidad y transparencia.*

*Por ello entendemos que es preocupante que cada vez que el Ayuntamiento quiere realizar una actividad de contrataciones menores a través de una empresa externa privada se pidan sólo tres presupuestos a tres empresas que determina el gestor.*

*Los concejales van a querer excusarse de la responsabilidad haciéndola recaer en los técnicos y jefes de unidad pero eso no es cierto. Evidentemente la responsabilidad de la gestión municipal es del PSOE y de sus concejales. Nosotros pretendemos una mayor transparencia y una mejor libre competencia de la que marca la ley y eso es posible.*

*Lo que proponemos es que se instaure un registro público municipal para las empresas que quieran concurrir a negocios (obras, suministros, servicios...) con el Ayuntamiento. A partir de ese momento cada vez que se vaya a firmar un contrato menor (incluso las compras de menos de 3.000 euros) o mayor con el Ayuntamiento será obligación municipal ponerlo en conocimiento de todas esas empresas para que las que quieran presenten sus ofertas de modo que se elija a la mejor entre un listado de no sólo tres empresas citadas a dedo. Por todo ello proponemos los siguientes*

### ACUERDOS

Que el ayuntamiento pleno se posicione a favor de:

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	15/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

1º Establecer un registro municipal de empresas que quieran negociar con el Ayuntamiento (sin plazos para la inscripción y con los requisitos mínimos que marque la ley).

2º Que se posibilite de forma telemática y ágil a esas empresas registradas información de todas las propuestas de gasto o licitaciones del Ayuntamiento para que se presenten, si así lo deciden, los presupuestos por parte de todas las empresas inscritas.

3º Que todo este proceso se realice desde el portal de transparencia».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de octubre de 2016.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Popular, del tenor siguiente:

«3.- Que todo este proceso a priori se publicase y realizase desde el Perfil del Contratante y posteriormente se informe y se rindan cuentas de los servicios contratados en el portal de transparencia.

4.- Elaboración de un Reglamento de Funcionamiento del Registro Municipal de Licitadores; adaptado al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

El Pleno RESUELVE:

**PRIMERO:** Establecer un registro municipal de empresas que quieran negociar con el Ayuntamiento (sin plazos para la inscripción y con los requisitos mínimos que marque la Ley).

**SEGUNDO:** Que se posibilite de forma telemática y ágil a esas empresas registradas información de todas las propuestas de gasto o licitaciones del Ayuntamiento para que se presenten, si así lo deciden, los presupuestos por parte de todas las empresas inscritas.

**TERCERO:** Que todo este proceso se realice desde el portal de transparencia. Que todo este proceso a priori se publicase y realizase desde el Perfil del Contratante y posteriormente se informe y se rindan cuentas de los servicios contratados en el portal de transparencia.

**CUARTO:** Elaboración de un Reglamento de Funcionamiento del Registro Municipal de Licitadores; adaptado al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES: VÍAS PECUARIAS, CAMINOS PÚBLICOS, FUENTES Y ABREVADEROS, ASÍ COMO TOPÓNIMOS Y ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS.**

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía sobre la elaboración de un inventario municipal de bienes: vías pecuarias, caminos públicos, fuentes y abrevaderos, así como topónimos y elementos etnográficos, registrada de entrada el 13/10/2016, al número 10.794.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: No es nada nuevo que los Ayuntamientos en los últimos años atraviesan grandes dificultades para desarrollar trabajos de su propia competencia. Es por ello que, por límites presupuestarios y/o límites de sus plantillas municipales, lo urgente en muchas ocasiones hace dejar de desarrollar lo importante. Uno de estos aspectos que consideramos como importante es la ordenación, a través de inventarios de los Bienes Municipales, la catalogación de los Caminos Públicos del término

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	16/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

municipal, así como reflejar en un documento el pasado a través de los topónimos y elementos etnográficos que configuran el municipio.

El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), prevé que las Entidades locales están obligadas a formar un inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenezca.

En el mismo sentido viene establecido en el art. 32.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPA) con carácter de legislación básica del Estado, así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), de 13 de junio de 1986, artículos 17 y siguientes, se regula y detalla dicha obligación.

Por otro lado, son muchos los municipios que tienen o han comenzado el catálogo de vías pecuarias, caminos públicos, fuentes y abrevaderos, cuya importancia se resalta de manera muy precisa en la Memoria del inventario de algunos Ayuntamientos como el de Córdoba por poner un ejemplo.

En cuanto a ordenar los topónimos y elementos etnográficos del municipio, nos ayuda a preservar una parte muy importante de nuestro pasado. Nos referimos a un inventario de los nombres con los que la población ha llamado habitualmente a parajes, fincas, caminos, paisajes, y fuentes, así como la situación de construcciones antiguas que no aparecen en una carta arqueológica pero que etnográficamente tienen su importancia.

La mayoría de los municipios ha experimentado en los últimos 50 años un abandono de la vida en el campo. Es por ello que la importancia de redactar este inventario lo antes posible, radica en que actualmente aún hay personas con las que hacer un trabajo de campo, valga la redundancia, para plasmar el pasado topónimo y etnográfico del pueblo para que no se olvide y permanezca para las nuevas generaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1.b), establece como competencia propia de la Diputación, en todo caso, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

Por todo ello, el Grupo municipal de Izquierda Unida eleva a la consideración del Pleno de esta ciudad la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Que el pleno de Sanlúcar de Barrameda se posicione a favor de elaborar un inventario municipal de bienes: Vías Pecuarias, Caminos Públicos, Fuentes y Abrevaderos así como Topónimos y Elementos Etnográficos de nuestro término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

2. Instar tanto a la Diputación de Cádiz como a la Junta de Andalucía a prestar colaboración al ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la elaboración/actualización de Inventarios Municipales de los bienes citados en el punto número 1 del presente acuerdo».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de octubre de 2016.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Popular, del tenor siguiente:

«3. Que una vez esté realizado el inventario municipal de bienes: vías pecuarias, caminos públicos, fuentes y abrevaderos así como topónimos y elementos etnográficos de nuestro término municipal de Sanlúcar de Barrameda, se publique el mismo en la página web del Ayuntamiento».

El Pleno RESUELVE:

Código Seguro De Verificación:	DdjAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	17/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

**PRIMERO:** El pleno de Sanlúcar de Barrameda se posiciona a favor de elaborar un inventario municipal de bienes: vías pecuarias, caminos públicos, fuentes y abrevaderos así como topónimos y elementos etnográficos de nuestro término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

**SEGUNDO:** Instar tanto a la Diputación de Cádiz como a la Junta de Andalucía a prestar colaboración al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la elaboración/actualización de Inventarios Municipales de los bienes citados en el punto número 1 del presente acuerdo.

**TERCERO:** Que una vez esté realizado el inventario municipal de bienes: vías pecuarias, caminos públicos, fuentes y abrevaderos así como topónimos y elementos etnográficos de nuestro término municipal de Sanlúcar de Barrameda, se publique el mismo en la página web del Ayuntamiento.

---

**ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA, EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE CHOQUE CONTRA LA ESTACIONALIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL ANDALUZ Y EL PLAN ESTRATÉGICO CONTRA LA ESTACIONALIDAD (2016-2020).**

---

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía sobre la puesta en marcha, ejecución y aplicación del Plan de choque contra la Estacionalidad turística en el litoral andaluz y el Plan estratégico contra la Estacionalidad 2016-2020, registrada de entrada en 13 de octubre, al número 10.795.

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El turismo, y por lo tanto, la hostelería sanluqueña es uno de los sectores más importantes de nuestra ciudad, en cuanto a ocupación de empleo y repercusión significativa en el PIB provincial. Aunque en el inicio, la industria turística gaditana, se concentró en el litoral, donde continúa su núcleo más importante, es cierto que en los últimos años se ha ido expandiendo por los municipios del interior. Convirtiéndose la nuestra, en una de las principales provincias que aportan recursos al turismo andaluz en cuanto a calidad y cantidad, por su diversidad y sus infraestructuras.*

*La industria turística andaluza ha seguido aumentando en turistas (16,6 millones de visitantes, un 6,94% de incremento con respecto al año anterior). De igual manera, a pesar de la crisis económica, nuestra provincia ha aumentado el número de visitantes en 2015, (2.299.895 visitantes) en un 9,55%, así como las pernoctaciones en un 7,73%.*

*La provincia de Cádiz ha crecido en afiliación a la Seguridad Social durante el año 2015, con 2048 afiliados más (7,79%), y también han crecido los afiliados al régimen de autónomos en el sector, con 136 afiliados más. La industria turística gaditana ha seguido aumentando en turistas, pernoctaciones, ocupaciones, ingresos por turismo y empleo para sus hoteles durante el pasado 2015, año que ha sido el mejor en cuanto a visitantes y pernoctaciones desde 1999.*

*Pero esta subida tiene su parte negativa: se crea empleo precario y sin derechos a costa de destruir empleo estable, de calidad y a tiempo completo, lo que permite al Gobierno maquillar datos a base de contabilizar trabajadores a tiempo parcial como trabajadores a tiempo completo. Y se crean falsos autónomos, es decir, empleados por cuenta ajena pero que son obligados a darse de alta por cuenta propia para que sea el trabajador el que corra con los gastos de la Seguridad Social.*

*La contratación de jóvenes se centra especialmente en contratos formativos, como una falsa vía que les permite acceder al mercado de trabajo con la esperanza de que, posteriormente, puedan incorporarse a las plantillas definitivamente. Una vez incorporados, entre el 80 y el 90% de los jóvenes*

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	18/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

de 16 a 19 años son contratados eventualmente, mientras que los de 20 a 24 años son eventuales en un 60%.

También debemos poner atención en el abuso que se está cometiendo con los contratos formativos en fraude de ley, tanto el de prácticas como el de becarios, a los que se les obliga a cubrir puestos de trabajo habituales y de todas las categorías, a fin de ahorrarse, por parte del empresario, el salario de un trabajador, ejerciendo funciones impropias de un contrato formativo, y el cada vez más preocupante proceso de subcontratación y externalización de departamentos de hoteles.

A todos estos abusos de algunas empresas del sector hay que sumarle el cierre de hoteles: Cádiz ha cerrado numerosos hoteles por temporada (39 hoteles cerrados que suponen 13.857 camas en 2015) y por problemas de gestión, lo que supuso en semana Santa 2800 plazas hoteleras menos y 600 empleos directos perdidos. Poniéndose de manifiesto, que la estacionalidad turística, es el principal problema estructural de la industria turística andaluza y gaditana.

El sector turístico de Cádiz soporta una serie de debilidades que desde los municipios o instituciones tenemos que colaborar para erradicarlas mediante la defensa de las propuestas sindicales, así como consensuarlas con los agentes sociales y políticos de los distintos ayuntamientos y administraciones. Por todo ello, presentamos al Pleno de Sanlúcar de Barrameda las siguientes propuestas de acuerdo, para su debate y aprobación si procede:

\* El Pleno de Sanlúcar de Barrameda se posiciona a favor de acordar:

1. Instar el Equipo de Gobierno de Sanlúcar de Barrameda, la Diputación Provincial y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, ejecución y aplicación del Plan de choque contra la Estacionalidad Turística en el litoral andaluz y el Plan estratégico contra la Estacionalidad (2016-2020). De la misma manera instar a la Consejería de Turismo a la puesta en marcha de la Red de Municipios contra la Estacionalidad Turística.

2. Instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial y Ayuntamiento de Sanlúcar, por medios propios, o a través de sus empresas u organismos autónomos, a invertir en infraestructuras, nuevas tecnologías, conservación del patrimonio cultural, medio ambiente, transporte público, servicios colectivos, equipamientos urbanos, oferta cultural y de ocio, etc. en nuestra ciudad.

3. Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del artículo 171 del Estatuto de Autonomía, que manifiesta que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y la salud laboral de los trabajadores. Que conlleve la búsqueda del empleo estable y de calidad en el sector turístico, con sujeción de las empresas al convenio del sector de la hostelería y no presencia de empresas externas de multiservicios para la gestión integral de los departamentos de piso, (las empresas outsourcing).

4. Instar a la Consejería de Turismo a la elaboración de un plan contra la explotación laboral en las camareras de piso. Utilizando los datos recogidos en la Programación Territorial de Objetivos para el 2015 de los Planes Integrados de actuación de la inspección de trabajo y seguridad social sobre la carga de trabajo y las horas no cotizadas a las seguridad sociales ni pagadas a las trabajadoras.

5. Instar a la Junta de Andalucía a la Aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 16-20. Plan de Acción de Seguridad y Salud laboral sobre las condiciones ergonómicas y psicosociales de trabajo en los hoteles de la comunidad. Gestión real y eficaz de los planes de prevención de riesgos laborales y medición del consumo metabólico que hacen las trabajadoras.

6. Instar a la Consejería de Turismo a la Modificación del decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, que conlleve una innovación en el modelo de establecimiento por categorías para los hoteles. Incluyendo un sistema de puntos que se pueda baremar, permitiendo reconocer la diversidad de los formatos de los establecimientos hoteleros sin constreñirse a una uniformidad. Manteniendo los requerimientos básicos de calidad correspondiente a una categoría

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	19/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

hotelera, como las infraestructuras y servicios, pero añadiéndole criterios de baremación nuevos como los sociales, medioambientales y de accesibilidad.

7. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social refuerce la actuación inspectora, a fin de mejorar la salud laboral, la prevención de riesgos laborales y la ampliación del catálogo de enfermedades profesionales y ponga en marcha una campaña de vigilancia de la contratación a tiempo parcial, los falsos autónomos, el abuso de contratos formativos, las externalizaciones y las subcontrataciones, todos ellos en gran parte fraudulentos.

8. Instar a la Consejería de Educación y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a que tomen las medidas oportunas para lograr:

- Introducir el reconocimiento profesional, al dotar de Certificación a los trabajadores y trabajadoras de la Hostelería andaluza y gaditana, que sí reúnen las destrezas y competencias adquiridas por la experiencia profesional, pero que carecen de este reconocimiento.

- Establecer la Cualificación profesional como elemento de profesionalización y de calidad en el sector.

- Situar a la actividad turística en el ámbito de la innovación, la calidad y el desarrollo de un modelo económico con valor añadido».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20/10/2016.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO:** El Pleno de Sanlúcar de Barrameda se posiciona a favor de:

1. Instar al Equipo de Gobierno de Sanlúcar de Barrameda, la Diputación Provincial y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, ejecución y aplicación del Plan de choque contra la Estacionalidad Turística en el litoral andaluz y el Plan estratégico contra la Estacionalidad (2016-2020). De la misma manera instar a la Consejería de Turismo a la puesta en marcha de la Red de Municipios contra la Estacionalidad Turística.

2. Instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial y Ayuntamiento de Sanlúcar, por medios propios, o a través de sus empresas u organismos autónomos, a invertir en infraestructuras, nuevas tecnologías, conservación del patrimonio cultural, medio ambiente, transporte público, servicios colectivos, equipamientos urbanos, oferta cultural y de ocio, etc. en nuestra ciudad.

3. Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del artículo 171 del Estatuto de Autonomía, que manifiesta que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y la salud laboral de los trabajadores. Que conlleva la búsqueda del empleo estable y de calidad en el sector turístico, con sujeción de las empresas al convenio del sector de la hostelería y no presencia de empresas externas de multiservicios para la gestión integral de los departamentos de piso, (las empresas outsourcing).

4. Instar a la Consejería de Turismo a la elaboración de un plan contra la explotación laboral en las camareras de piso. Utilizando los datos recogidos en la Programación Territorial de Objetivos para el 2015 de los Planes Integrados de actuación de la inspección de trabajo y seguridad social sobre la carga de trabajo y las horas no cotizadas a las seguridad sociales ni pagadas a las trabajadoras.

5. Instar a la Junta de Andalucía a la Aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 16-20. Plan de Acción de Seguridad y Salud laboral sobre las condiciones ergonómicas y psicosociales de trabajo en los hoteles de la comunidad. Gestión real y eficaz de los planes de prevención de riesgos laborales y medición del consumo metabólico que hacen las trabajadoras.

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	20/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

6. Instar a la Consejería de Turismo a la Modificación del decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, que conlleve una innovación en el modelo de establecimiento por categorías para los hoteles. Incluyendo un sistema de puntos que se pueda baremar, permitiendo reconocer la diversidad de los formatos de los establecimientos hoteleros sin constreñirse a una uniformidad. Manteniendo los requerimientos básicos de calidad correspondiente a una categoría hotelera, como las infraestructuras y servicios, pero añadiéndole criterios de baremación nuevos como los sociales, medioambientales y de accesibilidad.

7. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social refuerce la actuación inspectora, a fin de mejorar la salud laboral, la prevención de riesgos laborales y la ampliación del catálogo de enfermedades profesionales y ponga en marcha una campaña de vigilancia de la contratación a tiempo parcial, los falsos autónomos, el abuso de contratos formativos, las externalizaciones y las subcontrataciones, todos ellos en gran parte fraudulentos.

8. Instar a la Consejería de Educación y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a que tomen las medidas oportunas para lograr:

- Introducir el reconocimiento profesional, al dotar de Certificación a los trabajadores y trabajadoras de la Hostelería andaluza y gaditana, que sí reúnen las destrezas y competencias adquiridas por la experiencia profesional, pero que carecen de este reconocimiento.
- Establecer la cualificación profesional como elemento de profesionalización y de calidad en el sector.
- Situar a la actividad turística en el ámbito de la innovación, la calidad y el desarrollo de un modelo económico con valor añadido.

## ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL ESTUDIO DE ACCIONES OPORTUNAS EN LA BARRIADA DE LA CAPILLITA, BAJO DE GUÍA.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular sobre el estudio de acciones oportunas en la Barriada de la Capillita, Bajo de Guía, registrada de entrada en el Registro General el 14 de octubre, al número 10.827, del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento ha sido requerido por vecinos de la zona de La Capillita, concretamente de las urbanizaciones que se encuentran entre la Avenida de La Manzanilla y la Avenida Primera Circunnavegación, a través de la figura del Concejal de distrito. Ante esta demanda, nuestra Portavoz, Ana Mestre, realizó una visita a la zona junto con otros Concejales del Grupo y una considerable representación de vecinos, pudiendo constatar el estado de esta zona de nuestra ciudad.*

*La zona en general adolece de falta de limpieza y de regularidad y continuidad en el servicio de recogida de basuras, llegando a amontonarse en diversas zonas los residuos de toda índole y pudiendo encontrar mobiliario y enseres tirados en la vía pública durante varios días, junto con bolsas de basuras. Este hecho ha sido más latente durante los pasados meses de verano. También hay que destacar la ausencia de limpieza de los contenedores y su ubicación.*

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	21/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

*El mantenimiento de la jardinería es también insuficiente. La falta de poda hace que tanto ramas como raíces consigan que las aceras no sean transitables, llegando a levantarlas considerablemente. No se reponen las plantas que se han perdido y tampoco se desbrozan zonas en las que se acumulan malas hierbas y rastrojos, (junto con la basura ya citada), lo que ya ha supuesto en más de una ocasión un incendio, que aunque ha sido controlado, no deja de constituir un riesgo. Esto que exponemos provoca además la proliferación de roedores, reptiles e insectos que hacen de la zona, sobretudo la más próxima a la Avenida de la Primera Circunnavegación, un foco de insalubridad.*

*Lo expuesto hasta el momento se refiere a cuestiones de limpieza, mantenimiento y cuidado de esta zona, pero además todo este núcleo de población se encuentra aislado por estar deficientemente comunicado con las zonas inmediatas, por falta de infraestructuras.*

*No goza de una comunicación transitable de modo seguro, ni en vehículo ni a pie, con los Centros Escolares más próximos (zona Avenida de Huelva). Tampoco con "El Barrio", ya que para acceder al mismo, las calles se cortan debiendo pasar por descampados y sin tener continuidad con las calles más próximas. Los accesos a la playa y zona de Bajo de Guía, también dejan bastante que desear.*

*Todo esto cobra una mayor importancia si tenemos en cuenta que Bajo de Guía, que se encuentra a escasos metros, es un referente a nivel turístico y gastronómico. Por su inmediatez, esta zona además de residencial puede considerarse turística (de segunda residencia o vivienda vacacional), dañando toda esta situación a uno de los sectores con mayor peso económico en Sanlúcar, como es el turismo.*

*No queremos dejar de hacer constar en esta exposición de motivos, que es también relevante los hándicaps que presenta toda esta zona para personas con movilidad reducida, personas mayores y familias con niños pequeños (estos tres grupos constituyen un volumen importante de población).*

*Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:*

*El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:*

- 1. Estudiar el acometer las acciones oportunas para se restituya en la zona de La Capillita las condiciones óptimas de limpieza, mantenimiento, seguridad, cuidado de la jardinería, accesibilidad, etc., y en definitiva los servicios de los que tanto ciudadanos, como usuarios o visitantes, deben gozar.*
- 2. Prestar la especial atención y diligencia a este problema, por su carácter de zona turística y la trascendencia para la economía de nuestra ciudad.*
- 3. Contemplar el desarrollo urbanístico necesario para que esta zona residencial quede comunicada de forma efectiva con las otras zonas colindantes de la ciudad».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20/10/2016.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO:** El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

- 1. Estudiar el acometer las acciones oportunas para se restituya en la zona de La Capillita las condiciones óptimas de limpieza, mantenimiento, seguridad, cuidado de la jardinería, accesibilidad, etc., y en definitiva los servicios de los que tanto ciudadanos, como usuarios o visitantes, deben gozar.**
- 2. Prestar la especial atención y diligencia a este problema, por su carácter de zona turística y la trascendencia para la economía de nuestra ciudad.**

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	22/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

**3. Contemplar el desarrollo urbanístico necesario para que esta zona residencial quede comunicada de forma efectiva con las otras zonas colindantes de la ciudad.**

## ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MARCA “SANLÚCAR, PUERTA DE INDIAS”.

VOTACIÓN: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos; y SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular sobre la creación y promoción de la marca “Sanlúcar, Puerta de Indias”, registrada de entrada el 14 de octubre DE 2016, al número 10.825, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde el Partido Popular creemos que necesitamos poder exportar al mundo entero una marca propia para que el gran evento que puede suponer para nuestra ciudad la celebración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo quede relacionado directamente con el nombre de nuestra ciudad por lo que proponemos la marca “Sanlúcar, Puerta de Indias”.

*Este nombre no ha sido elegido al azar ya que así lo escribe su historia pues, Sanlúcar fue puerto de partida y llegada de navegantes, descubridores y comerciantes durante el tiempo en el que en nuestro reino no se ponía el sol llegando en el Siglo de Oro a ser conocida por su "puerto de renombre", donde comerciantes flamencos, ingleses e italianos llegaban para asentarse en la Villa de Sanlúcar para sus negocios con las Indias.*

*Los cargadores de Indias establecidos en Sanlúcar, comerciaban y construían casas y como ejemplo claro de ello ahí tenemos la Casa Palacio de Arizón, testimonio del papel principal que tuvo Sanlúcar en el comercio con las Indias.*

*"Sanlúcar, Puerta de Indias", porque Colón zarpó de aquí en el Tercero de sus cuatro viajes a las Indias el 30 de mayo de 1498 y éste no fue el único hecho histórico por el que Sanlúcar merece este nombre.*

*Sanlúcar vio zarpar a Magallanes aquel 20 de septiembre de 1519 y llegar a Juan Sebastián Elcano capitaneando la Nao Victoria otro mes de septiembre del año 1522, después de circunnavegar la Tierra, tal como lo relataba Antonio Pigafetta:*

*"Gracias a la Providencia, el sábado 6 de septiembre de 1522, entramos en la bahía de San Lucar... Desde que habíamos partido de la bahía de San Lucar hasta que regresamos a ella, recorrimos más de catorce mil cuatrocientos sesenta leguas, y dimos la vuelta al mundo entero".*

*Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO*

*El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:*

*Promocionar y adoptar la marca “Sanlúcar, Puerta de Indias” en todos los actos públicos que se realicen desde este Ayuntamiento para así afianzar el concepto como protagonista principal de nuestra ciudad en el hito histórico de la Primera Vuelta al Mundo».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20/10/2016.

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	23/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO:** El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de elevar a la comisión en que están representados los Ayuntamientos de Sevilla y Sanlúcar, consulta sobre qué logotipo o marca específica sería mas conveniente acuñar en relación con la conmemoración del el hito histórico de la primera vuelta al mundo.

---

## ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL NUEVO MERCADO DE ABASTOS: "NTRA. SRA. DE LOS DOLORES".

---

VOTACIÓN: UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: RETIRAR** el asunto del orden del día de la sesión, conforme a lo previsto en el artículo 92 del ROFRJEL.

---

## ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES.

---

VOTACIÓN:

Apartado 1.º.- Aprobado por UNANIMIDAD.

Apartado 2.º.- DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

Apartado 3.º.- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Por Sanlúcar sí se puede sobre el cumplimiento de las Ordenanzas municipales sobre la tenencia de animales, registrada de entrada en el Registro General el 14 de octubre, al número 10.854, del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Nuestro grupo municipal tiene como tarea, entre muchas otras, mejorar la calidad de vida de todos los animales que conviven con nosotras y nosotros en nuestra ciudad.*

*Parafraseando a Gandhi "la humanidad de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la forma en que sus animales son tratados", si esto se extrapolara a nuestro municipio no pasaríamos el examen porque aunque existen normas, regulaciones y leyes que se preocupan por el bienestar de los animales el cumplimiento de estas no están fiscalizadas ni se consideran prioritarias en ningún momento, son meras palabras en un papel.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:*

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	24/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

1. Utilizar todas las herramientas existentes, e incluso añadir más si fuera necesario, para hacer cumplir las ordenanzas municipales aprobadas en el año 2012 sobre la tenencia de animales.
2. Añadir a estas ordenanzas a TODOS los animales y no solo los de compañía.
3. Los caballos que realizan el camino de la Romería del Rocío deberán obligatoriamente estar chipados, si no, no podrán realizar el camino. De esa forma sus propietarios o propietarias podrán rendir cuentas ante la justicia en el caso de que el animal muera durante el trayecto por razones de posible maltrato.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de octubre de 2016.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO:** El Pleno se posiciona a favor de:

1. Utilizar todas las herramientas existentes, e incluso añadir más si fuera necesario, para hacer cumplir las ordenanzas municipales aprobadas en el año 2012 sobre la tenencia de animales.
2. Añadir a estas ordenanzas a TODOS los animales y no solo los de compañía.
3. Los caballos que realizan el camino de la Romería del Rocío deberán obligatoriamente estar chipados, si no, no podrán realizar el camino. De esa forma sus propietarios o propietarias podrán rendir cuentas ante la justicia en el caso de que el animal muera durante el trayecto por razones de posible maltrato.

## ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A IMPULSAR UN PACTO NACIONAL POR LA EDUCACIÓN.

VOTACIÓN: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's. (Temporalmente ausente la edil integrante del Grupo Socialista doña Irene García Macías.)

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Ciudadanos relativa a impulsar un Pacto Nacional por la Educación, registrada de entrada el 19 de octubre, con n.º 10.994; del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Nuestro sistema educativo ha sido reformado en múltiples ocasiones y ninguna de ellas contó con el consenso de los principales partidos de la Cámara. A pesar de algunos logros importantes, como la escolarización universal hasta los dieciséis años o la extensión de la educación infantil, nuestro sistema educativo sigue adoleciendo de importantes carencias de calidad y equidad. La tasa de abandono escolar continúa siendo la más alta de la Unión Europea -más del 20% de nuestros alumnos siguen abandonando la escuela de forma temprana- y ocupamos una posición mediocre y estancada en las evaluaciones internacionales, desacorde con nuestro nivel económico.*

*Es tiempo de dejar de lado la política de bandos y empezar a trabajar juntos en la construcción de consensos para lograr un Pacto Nacional por la Educación que sea para una generación y no para una legislatura. Es el propósito de Ciudadanos que, como en las naciones más avanzadas del planeta, se empiece a tratar la educación en España como una cuestión de Estado. Debemos empezar a remar todos en la misma dirección para abordar los grandes retos educativos comunes de forma conjunta y en beneficio de todos.*

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	25/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

A finales de noviembre de 2013 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con 182 votos a favor, el texto final de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Todas las fuerzas parlamentarias, exceptuando el Partido Popular, votaron en contra de esa Ley. La razón principal de ese rechazo fue la falta de voluntad política a la hora de generar los acuerdos y consensos necesarios para reformar un asunto tan delicado y tan esencial para el futuro de nuestra sociedad y nuestra economía como es la educación.

Entre los principales escollos de la LOMCE a la hora de alcanzar un mayor número de apoyos es la implantación de las pruebas de evaluación de final de etapa de carácter nacional en diferentes cursos.

Sin embargo, el Gobierno, aun estando en funciones, aprobó el pasado 29 de julio, el Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

En Ciudadanos consideramos que la vía de la imposición por Decreto no es una buena base para comenzar un nuevo tiempo de diálogo en el ámbito de la educación. Pero también consideramos que la derogación de la LOMCE en su totalidad y el consiguiente retorno a la LOE no es una buena solución. El sistema anterior tampoco dio los resultados deseados y además el retorno a la LOE causaría un tremendo desbarajuste en los planes educativos.

Por esa razón, Ciudadanos pactó acuerdos con PSOE y PP con un marco común para avanzar hacia un nuevo Pacto Nacional por la Educación. En concreto el Grupo Popular y el Grupo Socialista se comprometieron, en su literalidad, a:

“Impulsar un Pacto Nacional por la Educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, con el objetivo de que la educación sea una herramienta eficaz para la igualdad de oportunidades. En el primer mes de gobierno se constituirá una Subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados que permita la elaboración de un acuerdo consensuado en el plazo de seis meses. Durante ese plazo y hasta que se logre un Pacto Nacional, se congelará el calendario de implementación de la LOMCE en todos aquellos aspectos que no hubiesen entrado en vigor.”

Desde Ciudadanos Sanlúcar consideramos que es necesario un Pacto Nacional por la Educación que se asiente en el consenso de las principales fuerzas políticas del país, de modo que no se legislen nuevos modelos educativos con cada cambio de Gobierno. Atendiendo a la necesidad de construir un sistema basado en el acuerdo y orientado a evitar conflictos y problemas entre las administraciones, pero sobre todo, atendiendo a los estudiantes y sus familias, consideramos que es preciso paralizar la implantación de la LOMCE, lo que exige la derogación del Real Decreto 310/201 y que se ponga en marcha cuanto antes una mesa de diálogo para llegar, en el plazo de seis meses, a un Pacto Nacional por la Educación.

Por todo ello, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Gobierno de la Nación a:

a) Impulsar un Pacto Nacional por la Educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, que permita la elaboración de un marco legal consensuado y tenga como principal objetivo lograr que la educación sea una herramienta eficaz para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades. Hasta que se logre un Pacto Nacional, se paralizará el calendario de implementación de la LOMCE en todos aquellos aspectos pendientes aún de ser implantados.

b) Derogar el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	26/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

c) Instar al Congreso de los Diputados a crear una Subcomisión parlamentaria, mediante el procedimiento correspondiente y en el plazo más breve posible, que permita sentar las bases de un Pacto Nacional por la Educación en el plazo de seis meses».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20/10/2016.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Gobierno de la Nación a:**

a) Impulsar un Pacto Nacional por la Educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, que permita la elaboración de un marco legal consensado y tenga como principal objetivo lograr que la educación sea una herramienta eficaz para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades. Hasta que se logre un Pacto Nacional, se paralizará el calendario de implementación de la LOMCE en todos aquellos aspectos pendientes aún de ser implantados.

b) Derogar el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

c) Instar al Congreso de los Diputados a crear una subcomisión parlamentaria, mediante el procedimiento correspondiente y en el plazo más breve posible, que permita sentar las bases de un Pacto Nacional por la Educación en el plazo de seis meses.

## ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL INICIO DE UN PROYECTO DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa al inicio de un proyecto de diseño y realización de parque infantil de tráfico, registrado de entrada el 19 de octubre pasado, al n.º 10.993, del siguiente tenor:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La educación integral de las personas tiene multitud de vertientes, todas ellas importantes, que desarrollan nuestra personalidad y fomentan nuestras capacidades. La educación vial es una parte importante de ella, constituyendo una base eficaz de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental y seguridad vial.*

*La educación vial es elemento integrador de la infancia y adolescencia, ya que al desarrollarse en un ámbito fundamentalmente urbano como el de las ciudades, es esencial que los más pequeños y jóvenes aprendan las normas que les afectan, inicialmente como peatones usuarios de las vías públicas, y como semilla para su futuro cuando sean conductores de algún tipo de vehículo.*

*Va dirigida al desarrollo de conocimientos, habilidades, hábitos y actitudes que permiten a los ciudadanos dar una respuesta segura en las distintas situaciones de tráfico en las que se ven inmersos, mejorando su comportamiento como peatones, pasajeros o conductores con el fin de reducir los accidentes.*

*Por la gran importancia que tiene la seguridad de todos, las Administraciones Públicas deben poner a disposición de la población más joven, medios e instrumentos que ayuden a su educación en un marco de civismo y respeto a las normas de comportamiento viario correcto. Poner en marcha programas de*

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	27/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

*educación vial, en educación primaria, son actividades que ya se llevan a cabo en prácticamente todos los centros educativos sanluqueños, por medio de la Oferta Educativa Municipal, pero este aprendizaje se realiza hasta este momento sólo en el plano teórico y escasamente en el plano práctico, por falta de instalaciones adecuadas a tal fin.*

*En muchos municipios existen instalaciones municipales conocidas como “parques infantiles de tráfico”, diseñados en entornos seguros y accesibles precisamente para favorecer la educación vial entre los menores.*

*Los ayuntamientos, mediante la gestión directa de dichos parques de tráfico por la delegación de seguridad ciudadana y movilidad y la policía local, ofrecen la posibilidad a los menores de aprender y practicar educación vial, a través fundamentalmente de visitas periódicas concertadas con centros educativos, con quien se colabora estrechamente desde el ámbito municipal en la formación de nuestros ciudadanos de menor edad.*

*Está demostrado que en nuestra ciudad, por las profusas solicitudes en la oferta educativa cada año a los policías locales de estos talleres de educación vial, que los centros escolares sanluqueños muestran año a año su compromiso con la educación de los menores más allá de los contenidos educativos propios de las aulas, buscando su desarrollo en cuestiones cívicas y sociales, para su mejor integración en la comunidad, ahora y para su futuro.*

*En ese sentido, estimamos necesario que desde el Ayuntamiento y su gobierno local se valore esta cuestión a fin de poner en marcha un proyecto de construcción de un parque infantil de tráfico en la localidad que permita, como en otras ciudades donde ya existen estas instalaciones, que los más pequeños, a través principalmente de los centros escolares donde cursan estudios, tengan la oportunidad de practicar la educación vial y tráfico más allá de la teoría y los libros.*

*Por todo ello, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno inicie un proyecto de diseño y realización de un Parque Infantil de Tráfico en esta localidad, en el emplazamiento que los técnicos consideren adecuado y preferiblemente en el Bulevar de la Dehesilla, Paseo del Jardín Botánico, en el entorno de la Jefatura y Comisaría de Policía Local y Nacional».*

VISTO el dictamen emitido por la comisión informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20/10/2016.

VISTA la enmienda propuesta por el Grupo Popular, del tenor siguiente:

*“2. Que una vez desarrollado y puesto en marcha el Parque Infantil de Tráfico, se prevea una asignación presupuestaria para su funcionamiento y mantenimiento”.*

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a:**

- 1. Que el equipo de gobierno inicie un proyecto de diseño y realización de un Parque Infantil de Tráfico en esta localidad, en el emplazamiento que los técnicos consideren adecuado y preferiblemente en el Bulevar de la Dehesilla, Paseo del Jardín Botánico, en el entorno de la Jefatura y Comisaría de Policía Local y Nacional.**
- 2. Que una vez desarrollado y puesto en marcha el Parque Infantil de Tráfico, se prevea una asignación presupuestaria para su funcionamiento y mantenimiento.**

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdGk08hjg==</a>	Página	28/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

## ASUNTO URGENTE "A": MOCIÓN PROPUESTA POR LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA Y POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE EN RELACIÓN CON LA "HUELGA DE LA VID".

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción propuesta por los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede en relación con la "huelga de la vid", del tenor siguiente:

*«Al amparo del vigente Reglamento Orgánico los grupos municipales de IULV-CA de Sanlúcar y Por Sanlúcar si se Puede en representación, Carmen Álvarez Marín, Concejala y portavoz del Grupo Municipal IU Sanlúcar y David Rodríguez Alhambra, concejal y portavoz de PSSP cuyos datos constan en la secretaría de este ayuntamiento, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presentan al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede, la siguiente: MOCIÓN*

*La huelga de la Vid, iniciada recientemente, cinco años después de la última convocatoria de paros totales en el sector, se desarrolla tras analizar la situación de la negociación del XXV Convenio de la Vid, y después de numerosas reuniones con la patronal del sector FEDEJEREZ. Los sindicatos UGT y CCOO vienen movilizándose ante el bloqueo de las negociaciones de un convenio que afecta a más de mil trabajadores, aunque el foco está puesto en las grandes empresas del triángulo de crianza que conforman Jerez, El Puerto y Sanlúcar, a las que los representantes sindicales apuntan como grandes artífices de la falta de acuerdo con la patronal.*

*El Marco de Jerez es un motor económico importantísimo para la provincia de Cádiz y no puede ser partícipe del brutal aumento del trabajo precario. El colectivo de trabajadores denuncia que la patronal pretende recortar derechos a los trabajadores, no sólo no mejora ninguna de las condiciones laborales sino que por el contrario pretende eliminar los derechos hasta ahora reconocidos y que han costado años de lucha y sacrificios de los trabajadores.*

*En la negociación del anterior Convenio, el XXIV convenio de la Vid, los trabajadores aceptaron la pérdida de poder adquisitivo, así como la congelación de los censos eventuales y la antigüedad para afrontar con este sacrificio, la crisis y mejorar la competitividad, la rentabilidad económica y el empleo estable en las bodegas. Y gracias al esfuerzo de os trabajadores, las firmas bodegueras del Marco no sólo han resistido, sino que han salido fortalecidas, como puede comprobarse en sus balances de resultados y en los informes económicos. A día de hoy todas las bodegas han obtenido beneficios*

*Incrementando en conjunto sus ventas un 4,5% en 2014 hasta los 691 millones de euros, duplicando el beneficio neto al rozar los 25 millones. Mientras en los últimos cinco años, donde tantas empresas y autónomos han desaparecido como consecuencia de la crisis, las bodegas no sólo han resistido sino que han crecido y están en un nuevo ciclo expansivo, donde la desaparición de las multinacionales y un sector saneado están provocando que se incorporen nuevos actores, "capital asiático", que están auspiciando un gran auge del Brandy de Jerez y la recuperación de los vinos de calidad.*

*Sin embargo, frente al aumento de la competitividad y la rentabilidad económica de las empresas, los trabajadores no han tenido recompensa alguna a su esfuerzo, sino todo lo contrario, ya que la temporalidad se ha disparado en estos cinco años en el sector -los de la vigencia del último convenio-.*

*Es imprescindible que desde las administraciones públicas se apueste por el empleo digno y de calidad, no podemos estar gritando a los cuatro vientos que trabajamos por el empleo mientras nos quedamos impasibles ante la destrucción del empleo estable en nuestra provincia. El mandato constitucional a este respecto es muy claro y así el artículo 40.1 establece que: "Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de*

Código Seguro De Verificación:	DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdAZyqsdLTSRdgk08hjg==</a>	Página	29/30





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2016

la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

Por lo expuesto, los grupos municipales que suscriben elevan a la consideración del Pleno de esta Corporación para que se posicione a favor la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Manifiestar su apoyo al colectivo de trabajadores y trabajadoras del sector de la vid.
- 2.- Solicitar a la delegada territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, María Gema Pérez Lozano, que medie en el conflicto.
- 3.- Instar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz a que acelere, en la medida de lo posible, la Resolución de las denuncias interpuestas por los sindicatos y vele por el uso correcto de los contratos temporales en el sector de la vid.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a las Uniones Provinciales de las centrales sindicales UGT y CCOO y a la patronal FEDEJEREZ».

El Pleno RESUELVE:

**PRIMERO:** Manifiestar su apoyo al colectivo de trabajadores y trabajadoras del sector de la vid.

**SEGUNDO:** Solicitar a la delegada territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, María Gema Pérez Lozano, que medie en el conflicto.

**TERCERO:** Instar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz a que acelere, en la medida de lo posible, la Resolución de las denuncias interpuestas por los sindicatos y vele por el uso correcto de los contratos temporales en el sector de la vid.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las Uniones Provinciales de las centrales sindicales UGT y CCOO y a la patronal FEDEJEREZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	DdjdaZyqsdLTSRdgk08hJg==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdaZyqsdLTSRdgk08hJg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DdjdaZyqsdLTSRdgk08hJg==</a>	Página	30/30

